



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0186-2025-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 10 de marzo del 2025.

**VISTO:** El Informe N°062-2025-MDCH-SGEIM-J-MO-JYYCC, de fecha 21 de enero del 2025; Informe N°0128-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 21 de enero del 2025; Informe N°01-2025-MDCH-OSO-OI/GJCB, de fecha 28 de febrero del 2025; Informe N°508-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 28 de febrero del 2025; Informe N°539-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 28 de febrero del 2025; Informe N°248-2025-OP-OGPP-MDCH/LKMG, de fecha 04 de marzo del 2025; Informe N°182-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 04 de marzo del 2025; Opinión Legal N°206-2025-MDCH-OGA/JC-A, con fecha de ingreso 06 de marzo del 2025; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es materia de la presente, la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A**, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuanca con DNI 40936607, en el cargo de Gerente(e) Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Aprobar mediante resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, IOARR, proyectos de inversión (...) de obras por administración directa e indirecta, previo informe favorable y fundamentado de las gerencias y oficinas correspondientes"**;

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente a la **"Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el capítulo VII; sobre definiciones, para lo cual se tiene que el literal b), define a la actividad de mantenimiento como la: **"acción eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, comodidad, salubridad e higiene. Siendo que el mantenimiento puede ser correctivo, preventivo, rutinario, periódico y de emergencia"**.

Que, mediante Informe N°128-2025-MDCH/SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. John Yury Yauri Ccama, Sub Gerente(e) de ejecución de Inversiones y Mantenimiento, remite para su evaluación, según lo establecido en el Informe N°062-2025-MDCH-SGEIM-J-MDO-JYYCC, de fecha 21 de enero del 2025; para su evaluación de ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con el siguiente detalle presupuestal:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.3.2.7.11.99	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 30,589.60	S/ 104,477.80	S/ 28,624.99	S/ 12,310.54	S/ 177,022.93
2.3.1.11.11	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 167,560.51	S/ 5,965.10	S/ 569.40	S/ 479.46	S/ 174,574.47
2.3.2.4.3.1	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 18,219.73	S/ 50.00	S/ -	S/ 2,210.00	S/ 20,479.73
2.3.1.6.1.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	S/ 21,118.44	S/ 210.00	S/ -	S/ -	S/ 21,328.44
	<b>TOTAL</b>	<b>S/37,488.28</b>	<b>S/ 110,702.90</b>	<b>S/30,204.39</b>	<b>S/16,000.00</b>	<b>S/384,406.57</b>
	%		46.61%	12.72%	6.74%	

Kuri Kausanapaq



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La ficha técnica contempla un presupuesto de S/. 394,405.57 (son: quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco con 57/100 soles).
- Modalidad de Ejecución es por Administración Directa.
- El plazo de ejecución es de 75 días calendario.

Que, mediante Informe N°0508-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 28 de febrero del 2025, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, remite aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutorio, según lo establecido en el Informe N°01-2025-MDCH-OSO-OI/GJCB, de fecha 28 de febrero del 2025, el Ing. Gilbert Justino Cuellar Bravo, Inspector de Obra, remite conformidad técnica a la ficha técnica de actividad de mantenimiento, y concluye:

- Resumen del presupuesto:

COSTO DIRECTO		S/. 237,498.60
GASTOS GENERALES	46.61%	S/. 110,702.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12.72%	S/. 30,204.90
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	6.74%	S/. 16,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 394,405.57</b>

- Se aprueba la revisión de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", para su acto resolutorio.

Siendo ello así, mediante Informe N°539-2025-MDCH/GDT-ELH, de fecha 28 de febrero del 2025; el Ing. Edwin Luque Huanca, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicito aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutorio y manifiesta: "(...)", solicita la aprobación de la actividad denominada MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC, bajo acto resolutorio y se recomienda dar la continuidad de los tramites administrativos hasta la aprobación vía acto resolutorio".

Que, mediante Informe N°0182-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 04 de marzo del 2025, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite opinión de disponibilidad presupuestal, según lo establecido en el Informe N°0248-2025-OP-OGPP/MDCH/LKMG, de fecha 04 de marzo del 2025, de la jefa de presupuesto; y concluye: "(...)", informa de la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/. 394,405.57 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco con 57/100 soles), para la actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones".

Que, mediante Opinión Legal N°206-2025-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso el 06 de marzo del 2025, el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal sobre aprobación de la ficha técnica de la actividad y concluye: "Declarar PROCEDENTE la aprobación de ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", con un presupuesto total de S/. 394,405.57 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, en cumplimiento a la décima quinta de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2025, con el siguiente desgareado presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
COSTO DIRECTO		S/. 237,498.60
GASTOS GENERALES	46.61%	S/. 110,702.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12.72%	S/. 30,204.90
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	6.74%	S/. 16,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 394,405.57</b>

Cabe precisar que, el objetivo de la ejecución de dicho mantenimiento es mantener la continuidad y mejorar la atención al poblador del distrito de Challhuahuacho por medio del mantenimiento de caminos vecinales y puentes peatonales. Por lo tanto, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutorio.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE CHALLHUAPUQUIO BARRIO LOS ÁLAMOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", la misma que contará con un presupuesto total de **S/. 394,405.57 (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco con 57/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **75 días calendario**, por la modalidad de ejecución **Administración Directa**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y bajo la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD		
-----------------------------	--	--

Kusi Kawsanapaq



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COSTO DIRECTO		S/. 237,498.60
GASTOS GENERALES	46.61%	S/. 110,702.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12.72%	S/. 30,204.90
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	6.74%	S/. 16,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 394,405.57</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la implementación de acciones a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, a la Oficina de Supervisión de Obras y demás unidades orgánicas

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** el expediente de Ficha Técnica a Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, para su custodia sin alterar y demás fines, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y a la Oficina de Supervisión de Obras, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



G.M  
W.P. Ivagh  
C.C.  
Alcalde(a)  
SGEM  
SGTI  
OSU  
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
DRA. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA  
GERENTE (a) MUNICIPAL